

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION No. 5 0 6 5,6

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No. 07-038316

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 6º del artículo 20 Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 10005 del 23 de febrero de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente de modelo de utilidad a la creación titulada "DISTANCIADOR CIRCULAR DE TRES CLIPS PARA SEPARAR Y ASEGURAR LAS VARILLAS DE REFUERZO EN LA FABRICACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE HORMIGÓN", con vigencia desde el 18 de abril de 2007 hasta el 18 de abril de 2017. La Resolución No. 10005 quedó en firme el 25 de marzo de 2010.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la primera anualidad comprendida entre el 18 de abril de 2010 y el 18 de abril de 2011.

CUARTO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 18 de abril de 2011 y el 18 de abril de 2012.

QUINTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en

50656

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION No. 5 06 56

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No. 07-038316

menção, venció el día 18 de octubre de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente de modelo de utilidad titulada "DISTANCIADOR CIRCULAR DE TRES CLIPS PARA SEPARAR Y ASEGURAR LAS VARILLAS DE REFUERZO EN LA FABRICACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE HORMIGÓN", concedida dentro del trámite del expediente Rad. No. 07-038316.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Eliana Isaura Moreno Bohórquez, en su calidad de apoderada de la sociedad FABRICA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA AUTOMOTORES LTDA. FARAL LTDA., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., en los 27 AGO. 2012

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctora
ELIANA ISAURA MORENO BOHÓRQUEZ
negocios@optimum-co.com
negocios@potimun-co.com

Elaboró: Laura Victoria Camacho C.
Revisó: Carlos Daniel Lemus C.